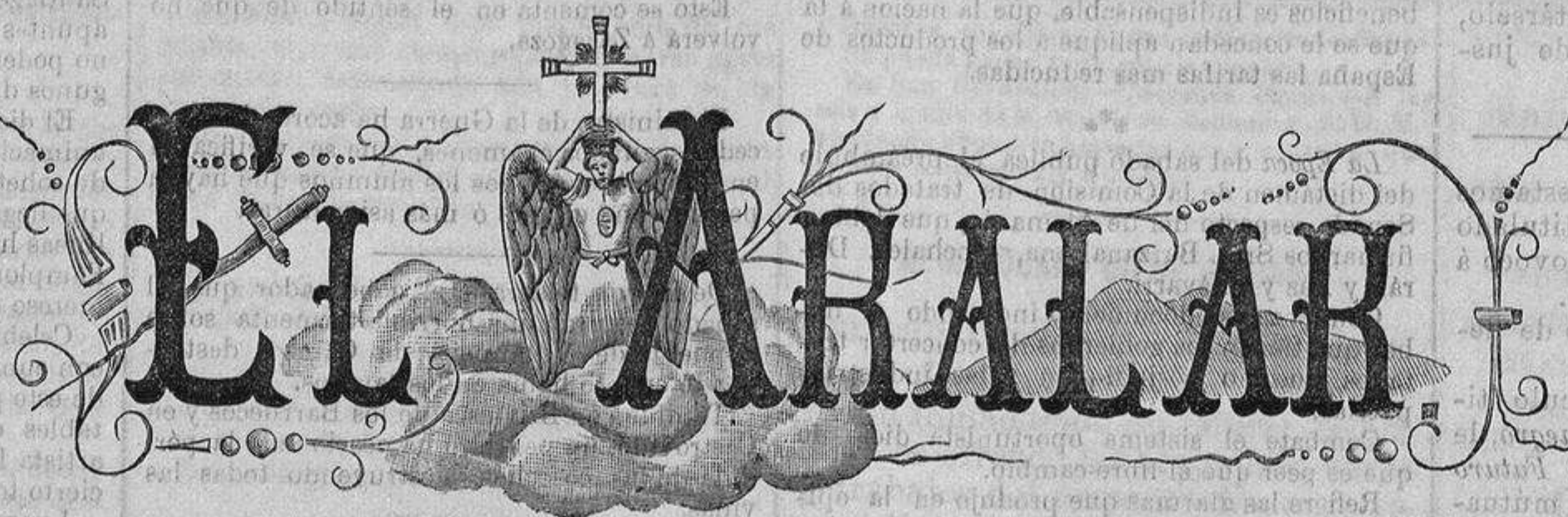


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Pamplona, un mes. 1,25 ptas.  
Fuera, trimestre. 4 id.  
Ultramar, semestre 15 id.  
Extranjero, id. 23 id.  
Número suelto. 5 céntimos.  
Id. atrasado, 15 id.

PAGO ADELANTADO



ANUNCIOS

En 1.ª plana. 1 peseta línea.  
En 2.ª id. 0,10 id. id.  
En 4.ª id. como esquilas, comu-  
nicados y reclamos, a pre-  
cios convencionales.

Redacción y Administración

ESTAFETA 31

DIARIO CATÓLICO-FUERISTA

De actualidad

II

Terminamos el artículo anterior diciendo que, tal vez, se le ocurriese á alguno oponer á las consideraciones que allí apuntamos, la real orden de 29 de Setiembre de 1892, presentándola como la disposición especial que nosotros estimamos necesaria para plantear en Navarra la division de distritos prevenida con carácter general en el artículo 8.º de la ley provincial de 1882, y para que quede derogado el real decreto de 1871, que estableció, de conformidad con la ley provincial de 1870 y en consonancia con la paccionada, la division de distritos con arreglo á la cual se vienen verificando las elecciones de diputados forales. Sin embargo, bien mirada la cosa, parece imposible que á nadie se le ocurra eso.

Por de pronto, quien tal objecion formulase, vendría á reconocer *ipso facto* que era precisa una disposición especial para derogar el tambien especial decreto de 1871, con lo que implícitamente vendría á reconocer que hasta la fecha de dicha real orden habia estado en vigor el mencionado decreto y que las elecciones, por lo tanto, efectuadas con arreglo al mismo no han sido ilegales.

Y todavía nos extrañaría más el que tal objecion se formulase, porque quien tal hiciera, revelaría no tener en cuenta una cosa clarísima y notoria, cual es el que en buenos principios una real orden no tiene eficacia suficiente para derogar un real decreto. Para esto es menester otro decreto, como para derogar una ley, es necesaria otra.

Entendemos, pues, que el real decreto de 1871 se halla vigente hoy, como antes, á pesar de la real orden de 29 de Setiembre de 1892; y vamos á decir dos palabras sobre esta disposición.

Lo primero que encontramos censurable, es la manera como se procedió para obtenerla. Al cabo de diez años durante los cuales á ninguno de los gobernadores civiles de Navarra se le habia ocurrido, al convocar á elecciones de diputados, tomar en consideracion el real decreto de 1882 (cuya aplicabilidad á esta provincia queda comentada), el gobernador Sr. Diaz de la Pedraja, complaciendo, segun se cuenta y segun entonces se dijo como cosa cierta, á un señor diputado que precisamente representaba uno de los distritos cuya desaparicion se pretendiese antes de verificarse las últimas elecciones de diputados en esta provincia efectuadas, si habian de considerarse, como hasta entonces, los partidos de Pamplona y Estella divididos en dos distritos, ó si debian constituir uno sólo cada uno, entendiéndolo él que lo procedente era esto último. El Gobierno consultó al Consejo de Estado y de conformidad con lo informado por la Seccion de Gobernacion y Fomento, dictó esa real orden donde se dispuso que cada uno de dichos partidos

judiciales constituyese un solo distrito, aunque difiriendo la aplicacion de esta resolucioin hasta otras elecciones, atendida la proximidad de las que entonces iban á verificarse.

Parecerá que este procedimiento nada tiene de anómalo; pero si es muy de notar que ni el gobernador Sr. Diaz de la Pedraja ni, lo que es más extraño, el diputado aludido estimasen oportuno enterrar de su gestion y pretension á la Diputacion provincial. El art. 31 de la ley provincial dispuso que la primera division de las provincias en distritos con arreglo á lo establecido en la misma ley se efectuara oyendo á las respectivas Diputaciones, y aunque se pudiera decir que esto sólo se referia á aquellas provincias en que la division requiriese agrupaciones de partidos judiciales, ¿cabe negar que, por analogía, era oportuno oír á la Diputacion, cuando se trataba de formar distritos que requerian la agrupacion de los existentes en un partido judicial? Y prescindiendo de esto: ya que la gestion del gobernador y del diputado aludido se referia á cosa que tanto afecta á la Diputacion, ¿no era procedente y moralmente obligatorio no dar un paso sin enterar á la Diputacion de lo que se hacia? El gobierno civil, que constantemente consulta á la Diputacion sobre cosas muchísimo menos importantes, se abstuvo entonces de darle conocimiento de lo que traía entre manos, á pesar de que tan directa y considerablemente le afectaba. Los lectores apreciarán como corresponde semejante proceder.

Quando eso se hizo, en conversaciones privadas se emitieron diversos juicios y cálculos sobre el fin último á que pudiera encaminarse esa gestion, realizada á espaldas de la corporacion á quien tanto afectaba. No faltó la sospecha de que podia ser esa real orden el primer paso para llegar al fin de que la Diputacion de Navarra se organizase y constituyese en la misma forma y de idéntica manera que la de cualquier provincia. Nosotros, francamente, no pudimos aceptar semejante explicacion ni hoy la consideramos verosímil. Tal aspiracion, no entró, seguramente, en las aspiraciones de aquel entonces diputado. Pero tampoco pudo sorprendernos que se iniciara aquella sospecha, porque, si, como ya dijimos, las bases establecidas en el artículo 8.º de la ley provincial para la division de las provincias en distritos tenian por objeto arreglar éstos para la eleccion de cuatro diputados en cada uno, ¿para qué habia que establecer en Navarra aquella division, si no era para el fin que en las demás provincias tenia?

Conviene tambien recordar que los corresponsales madrileños de varios periódicos de provincias, al dar noticia de la visita que, no há muchos días hizo el senador por Navarra D. Wenceslao Martinez al ministro de la Gobernacion, éste ofreció á nuestro representante en el Senado derogar la real orden de Villaverde (la de que venimos hablan-

do), que disponia (añaden) que en Navarra se eligiesen veinte diputados. No dispone tal cosa (ya lo digimos) esa real orden; pero ese hecho revela el concepto que de ella se tiene, concepto que todavía avanza más que aquella sospecha.

Lo dicho (omitiendo otras consideraciones) pone á la vista cuán improcedente fué y es esa disposicion que viene á aplicar á Navarra una regla dictada con un fin que no puede realizarse en esta provincia, y con la cual se pretende anular un decreto por el que (aparte de lo dicho anteayer) se estableció con carácter oficial lo que venia observándose en Navarra, donde todos recordarán que, antes de 1871, se hablaba, al tratarse de los partidos judiciales de Estella y Pamplona, de 1.º y 2.º distrito, que comprendian casi los mismos territorios que los de ahora, aunque para la eleccion de diputados se sumaban los votos que cada candidato obtenia en todo el partido judicial.

Y por lo dicho tambien se comprenderá que no sin motivo ni caprichosamente entendemos que la real orden de 29 de Setiembre de 1892 debe ser derogada. Cuanto á la esperanza que en el número anterior indicamos, de que esa derogacion vendrá, tenemos la noticia dada por los corresponsales madrileños de la manifestacion hecha en ese sentido por el ministro de la Gobernacion al Sr. D. Wenceslao Martinez; y tenemos, además, la creencia de que el actual gobernador civil de Navarra, Sr. Martinez Fresneda, hará en el mismo sentido lo que le corresponda. No puede esperarse menos, ni otra cosa, de la ilustracion del Sr. Martinez Fresneda y de la rectitud y prudencia con que quiere desempeñar el cargo de representante del Gobierno en nuestra provincia.

El señor D. A. Juan y Baldó, director de *La Lid Católica*, ha enviado á *El Siglo Futuro* un excelente artículo, donde leemos con sumo gusto:

“No caben, pues, dudas ni vacilaciones; sólo la pasión de partido ó miras rastreras no permitirán ver claro. La union es precisa; la union ordena Su Santidad; la union más ó menos tarde, nos llevaria al triunfo de nuestras cristianas ideas y daria golpe mortal al liberalismo y sus escuelas; la union, pues, debe ser nuestro punto de mira y á lograrla debemos encaminar con sumo interés nuestros pasos.

“Hay personales rozamientos? Pues que desaparezcan, que es noble, altamente cristiano, que no haya en la familia odio ni enemistades más ó menos francas ó embozadas, y seguramente el cielo se llenará de alegría y los coros de ángeles dejarán sentir sus armónicos cantos al ver que acá los hijos de la Cruz, considerando lo que deben al Creador y á la sociedad, olvidan sus rencillas, y todos se sientan á la misma mesa, y marchan juntos, en cristiana fraternidad, á luchar contra el mal en todas sus manifestaciones, para desterrarlo de la sociedad, á fin de que de nuevo el reinado social de Jesucristo, principal objeto de la política católica, impere en los Estados, en la familia y en el individuo, que reine con su majestad suma en todos los órdenes de la vida.

“Hay diversidad de opiniones en cosas de orden secundario? Respetémoslas mutuamente en tanto que algunas de esas opiniones no sean opuestas á la doctrina, moral ó espíritu de la Iglesia, y si así las hubiera, maestros tiene nuestra Madre la Iglesia que pueden determinar lo

que sea conducente, y bien sabemos que la Iglesia, veladora de la doctrina, nos dá, como nos tiene dadas, luces suficientes para distinguir el bien y el mal.”

Tiene muchísima razon el excelente católico Sr. D. A. Juan y Baldó, cuya opinion compartimos plenamente.

Pero *El Siglo Futuro*, antes de insertar el trabajo del Sr. Juan y Baldó, comenzó por afirmar que no columbraba “el menor asomo de una buena disposicion en la mayor parte de las agrupaciones que se llaman católicas, en las cuales, si no hallan eco las sábias exhortaciones del Papa, ménos fácil es produzcan efecto los generosos sentimientos de nuestro apreciable amigo.”

Y en esto si que es, de veras, modesto *El Siglo Futuro*, al no incluirse entre los que carecen de aquella buena disposicion.

Porque todavía no ha rectificado el calificativo de mestizos que nos aplicó: á pesar de que hemos combatido la hipótesis.

Ni rectificado la falsa imputacion de que vivimos de la union con los liberales: á pesar de que somos enemigos declarados del liberalismo.

Ni proclamado la perfecta honestidad y licitud de imitar á los señores Obispos, abrigando para con el poder constituido en D. Alfonso XIII los mismos sentimientos de *lealtad, respeto, amor, fidelidad y adhesion* que los ilustres Prelados hicieron públicos en sus Mensajes de Zaragoza y Valencia y que ellos declaran es modo de cumplir el deber de sujetarse respetuosamente á los poderes constituidos prescrito por León XIII á los católicos españoles: á pesar de que el señor Nocedal tiene declarado que está dispuesto á ser ministro con *las actuales instituciones*.

Ni dejado de confundir, más ó menos deliberadamente, un sólo momento el poder constituido con la legislacion, como lo demuestra recientemente el artículo titulado “Lo que dice Castelar”, del jueves 26 de Julio, donde despues de enumerar las conquistas del *derecho nuevo* que entusiasman al tribuno, añade:

“Todo esto que afirma y demuestra con los hechos el señor Castelar, fué previsto y anunciado por nosotros cuando los llamados mestizos fueron á uncirse al carro del liberalismo, asegurando que por el camino de la singular hipótesis que para su uso particular inventaron no tardarian en llegar al reinado de la tesis católica.

Hoy son otros, pocos por fortuna, los que, empleando parecidos argumentos, tratan de arrastrar al pueblo católico á determinados reconocimientos y adhesiones. Pero á éstos, no necesitamos combatirlos. Nos basta poner frente á sus argumentos las afirmaciones demostradas del señor Castelar.

Allá se las entiendan con él y con sus respectivas conciencias.”

Y si *El Siglo Futuro*, ó el Sr. Nocedal, que es lo mismo, negase que en dicho artículo confunde, más ó menos deliberadamente, el poder constituido con la legislacion, habria que venir á parar á otra conclusion peor: que atribuye premeditadamente á esos “otros, pocos por fortuna”, la aceptacion de la legislacion liberal en el mismo acto que la del poder constituido: á pesar de que no han cesado ni cesan de clamar, en todos los tonos, que con tanta resolucioin como aceptan el uno, abominan de la otra. Ni ha arrojado los pinceles que usaba para pintarnos como él quisiera que fuésemos, ni consolándose, por lo visto, á pesar de nuestra calidad de prógimos, de que no nos hayamos ido con Pidal, con Cánovas, con Sagasta y con los herederos de Sanchez Silva, resultando, á la postre, que las flamantes profecias siglo-futuristas eran vanisimas, aunque no inofensivas, temeridades.

No es camino discreto de lograr la union de los católicos poner un *sambenito*





# ULTRAMARINOS DE SEGUNDO RODRIGUEZ

Mayor, 12 PAMPLONA Mayor, 12

Surtido este Establecimiento de las casas más acreditadas de España y del Extranjero, ofrece al público los artículos siguientes:

- AZUCARES pilon, cuadradillo, refino, Cárdenas y terciados.
- ALMIDONES Remy, Olinda y otras marcas.
- ACEITES de Aragon y Andalucía.
- ARROCES de Valencia y Carolina.
- BACALAO de Escocia, Islandia, Noruega y otras clases.
- BUJÍAS lisas, huecas y rayadas de varios pesos.
- CAFES Caracolillo, Puerto-Rico, colonial y Limousin.
- CHOCOLATES con regalo y sin él de varias clases y precios.
- CANELAS en rama y molida y ESPECIAS de todas clases.
- CONSERVAS vegetales de todas clases.
- de salmón, langosta, calamares y otros pescados
- FRUTAS SECAS.—Ciruelas, higos, pasas y orejones.
- GALLETAS marías, ambrosias y otras muchas clases.
- JABONES de Haro, Tudela, San Sebastian y Zaragoza.
- LEGUMBRES.—Alubia de Leon, Vera y provinciana.
- Garbanzo de Castilla de varias clases.
- PURES de garbanzo, de habas y otras legumbres.
- SEMOLAS.—Macarron, fideo y pastas menudas.
- SOPAS.—Juliana, perlas, Sagú y otras clases.
- SALCHICHONES legítimos de Vich.
- QUESOS de Roncal, Valcarlos, bola y Gruyere.
- ROM y COÑAC de las marcas más acreditadas.
- VINOS de las mejores bodegas de Jerez.
- rancieros, garantizados para la celebracion, de la acreditada casa de don José Francés, de Cascañe.

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**  
 Esta casa garantiza sus pesos y medidas y la buena calidad de sus artículos.

## LOS MEJORES CHOCOLATES CON REGALOS

PARA CONSERVAR LA SALUD Y CURAR LAS ENFERMEDADES

AGUAS MINERALES NATURALES DE

# CARABANA

Salinas Sulfuradas, Sulfato Sódicas Hiposulfatadas.

Base purgante, NaO,SO 10°HO.-gr. 227  
 Depurativa NaS-gr.00499.

ÚNICAS EN SU ESPECIE

A TODOS INTERESA SABER

- 1.º Que no existen otras aguas sulfuradas sódicas que las de CARABANA.
  - 2.º Que no existe tampoco ningún otro verdadero manantial de aguas purgantes en explotación que el de Carabaña.
  - 3.º Que los demás llamados manantiales son solamente aguas recogidas en pozos ó charcos salitrosos.
  - 4.º Que en el manantial de CARABANA todo es público y todo el mundo puede comprobarlo y tomar el agua al pacer.
- El más seguro y eficaz medicamento actual de uso á domicilio en bebida y lavaterio. Purgantes, Depurativas, Antibiliosas, Antiherpéticas, Antiescrofulosas y Antifilíticas. —Declaradoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

## LA SALUD DEL CUERPO

INTERIOR Y EXTERIOR

Opinion favorable médica universal, con 30 grandes premios, 10 medallas de oro y 8 diplomas de honor. Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y colonias, Europa, América, Asia, Africa y Oceanía.

Depósito general por mayor, R. J. Chavarrí, 87, Atocha, 87, MADRID.

## LA CATALANA

Seguros contra incendios á prima fija.

Esta gran Compañía que tiene asegurados ciento dos edificios á la Excelentísima Diputación de Navarra y además participación en los seguros del Palacio, Instituto, Hospital y Casa de Maternidad y de Expositos, única en su clase sostenida con fondos españoles, con su capital social íntegro y fuertes reservas para hacer frente al pago instantáneo de los siniestros, se dedica tan sólo y exclusivamente al seguro contra incendios, á cuyo ramo destina, por consecuencia, todos sus fondos. Comisionado principal en Navarra, Sebastian Gastearrea y Egúzquiza.

P. Castillo 5, 3.º, PAMPLONA

## Piísima devoción

á María Santísima para conseguir la gracia de una buena muerte, por el Seráfico Doctor San Buenaventura. Se han recibido ejemplares en latín, de una esmerada edición de Roma. Se vende á 55 céntimos de peseta en la Administración de este periódico.

## Atriles para misales

Se venden á 5 pesetas en la Administración de este periódico.

LA VERDADERA

## Medalla electro-magnética Carolus

Las personas que deseen adquirir la medalla indicada, podrán hacerlo por igual precio que en Barcelona, en la Administración de este periódico. Su precio, 5 pesetas.

# PASTILLAS PARA LA TOS

## DEL DR. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

Remedio seguro para calmar toda clase de tos, por rebeldía y crónica que sea, ya provenga de simples resfriados ó catarros; ya de bronquitis, tisis, coqueluche, etc. No contiene opio ni morfina.

**ANEMIA** ESPECIALIDADES DEL MISMO AUTOR: DEBILIDAD, CONSUMCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, &c.

**ASMA** LICOR ANTIAISMÁTICO DEL DR. KLEIN. CATARRO, SOFOCACÓN, DIFICULTAD DE RESPIRAR Y GOTAS CALMANTES DEL DR. KLEIN.

El LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque.

VENTA.—D. Abundio Irisarri, Zapatería 36.—Dr. Valencia, Bolserías 15.—Dr. Mercader, Curia 2.—D. Felipe Irarrita, S. Nicolás 18.—D. Joaquín Aguinaga, Zapatería 18.—D. M. Martínez, Chapitela, 15.—Autor Dr. KLEIN, Escudillers 82, Barcelona.

Ejercicio de perfeccion y virtudes cristianas  
 por el V. P. Alonso Rodríguez de la Compañía de Jesús. Nueva edición ajustada á la que en 615 sajó en Sevilla revisada de nuevo por el autor. Seis tomos en 8.º, encuadernados en folios; 9 pesetas. Encuadernados en tres volúmenes, 8,25 pesetas.

# BIZKAYA POR SU INDEPENDENCIA

POR Arana eta Goiri'tarr Sabin

Este libro que con el título de "Glorias pátrias", se divide en cuatro capítulos: Arrigorriaga, Gordexola, Otxandiano y Mungia, contiene también varias notas, y se vende á una peseta en la Administración de este periódico.

DIENTES

MUELAS

LABIOS

ENCÍAS

La curación del

## DOLOR DE MUELAS

y la hermosura de la

# BOCA

se logran siempre con el uso de la

## MENTHOLINA DENTÍFRICA

que prepara el Dr. Andreu, de Barcelona, á base de quina calisaya y menthol del Japón.

Con el uso de la MENTHOLINA se consiguen siempre calmar el dolor de muelas, emblanquecer y fortalecer la dentadura, aromatizar el aliento y dar vigor á las encías, evitando así la caries y la oscilación de los dientes.

Su olor y sabor son tan esquisitos y agradables, que deja la boca fresca y aromatizada por mucho tiempo.

La MENTHOLINA en polvo, usada con el elixir aumenta la blancura y belleza de los dientes

Pídanse en todas las farmacias, droguerías y perfumerías.

# COPIAS OLEOGRÁFICAS

de cuadros de los más afamados pintores premiados en varios concursos y exposiciones

- Sagrado Corazon de Jesús**, por el P. Morell, de la Compañía de Jesús, tamaño 92 por 64 centímetros. Precio, 7 pesetas.
  - Sagrado Corazon de María**, por el P. Morell, tamaño 92 por 64 centímetros. Precio, 7 pesetas.
  - San José**, por Murillo, tamaño 88 por 60. Precio, 5 pesetas.
  - Purísima Concepcion**, por Murillo, tamaño 89 por 62 centímetros. Precio, 5 pesetas.
  - La Sagrada Familia**, por Rafael, tamaño 90 por 64. Precio, 5 pesetas.
  - Jesús ante Pilatos** y su sentencia. Mide 109 por 74 centímetros y se vende á 7 pesetas.
  - Nuestra Señora del Carmen**, con San Simon Stock y Santa Teresa de Jesus, tamaño 99 por 70 centímetros. Precio, 5 pesetas.
- Se venden en la Administración de este periódico, Estafeta 31.

# SENCILLAS HISTORIAS

DE LOS PADRES DEL DESIERTO

contadas por una abuela á sus nietos, y arregladas por Francisco Navarro. A la narracion de las historias de los más célebres anacoretas de la Tebaida contenidas en este libro acompaña multitud de adecuados grabados que la hacen más comprensible á la tierna capacidad de los niños, y muy á propósito, por lo mismo, para premios en los Colegios y recuerdo de primera Comunión.

Un tomo en 8.º mayor, una peseta en rústica y 1,50 en percalina. Se vende en la Administración de este periódico.

# PLIEGOS DE ESTAMPAS

que contienen de 50 á 200 y más cromos cada uno. Se venden á una peseta en la Administración de este periódico.